

# CONTRATACIÓN POR PRINCIPIOS

## Objeto contractual:

**“Primera Renovación del contrato  
(SICOP 2020CD-000004-0001400001  
SICOP)**

**Mantenimiento Correctivo  
dispensadores de agua”**

**Especificaciones técnicas y condiciones  
generales de la contratación**

**Contratación Administrativa  
2021**

Estimados:

**Carico C.R. Group S.A.**

El Instituto del Café de Costa Rica, a través de la Unidad de Contratación Administrativa, por este medio les solicita remitir cotización para la **Primera renovación por un periodo de 12 meses (UN AÑO) del servicio de Mantenimiento Correctivo semestral (2 visitas al año) de 7 dispensadores de agua Marca Pure Water Cooler Deluxe, modelo PWC-1000 con base a la Contratación de Escasa Cuantía 2020CD-000004-0001400001.**

*Se realiza la acotación que la Administración realiza la renovación del servicio fuera de la plataforma de SICOP con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No.293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.*

La Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE recibirá por medio del correo electrónico [vhernandez@icafe.cr](mailto:vhernandez@icafe.cr) la respectiva documentación firmada con certificado digital. En caso de no tener certificado digital podrá enviar la misma por correo electrónico y presentarla en físico en el plazo de 3 días hábiles en la Oficina de la Unidad de Contratación Administrativa ubicada en el Edificio Administrativa del ICAFE en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

La Administración no omite indicar que dicha renovación se realiza bajo las mismas condiciones de la contratación original.

**A) Objeto de la contratación: Descripción y especificaciones técnicas:**

De conformidad con la solicitud y lo aprobado por la Administración los trabajos que deben continuar realizándose son los siguientes:

**Detalle de las especificaciones técnicas:**

**1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Condiciones para el Mantenimiento Preventivo

1.1 El mantenimiento de los 07 equipos es semestral (dos visitas anuales) y debe incluir como mínimo:

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2021PP-000006-01-CG (NUMERACION INTERNA)**

**“Primera Renovación (SICOP 2020CD-000004-0001400001 SICOP) Mantenimiento Correctivo  
dispensadores de agua”**

- ✓ Limpieza Cambio del sistema filtrante (Filtro Espectro Completo de Etapas Múltiples “EPC”).
- ✓ Limpieza en el compartimento de los filtros.
- ✓ Limpieza interna Sanitización de tanques, boyas, boquillas y mangueras.
- ✓ Limpieza externa: Tapas, bandeja, llaves, mangueras y limpieza de paneles laterales.
- ✓ Revisión General del sistema eléctrico, fugas y/o fallas.
- ✓ Garantía mínima de 6 meses en el sistema de filtración.
- ✓ Marca y modelo de los equipos: Marca Pure Water Cooler Deluxe, modelo PWC-1000.

En caso de que se detecten daños en los equipos que no cubran dicho mantenimiento, el Contratista debe primero informar al ICAFE sobre tal hecho para que sea valorado por la Administración si procede con la reparación del equipo.

El Contratista debe indicar desglosado el costo unitario por mantenimiento, de forma tal que se verifique el monto por cada uno de los equipos.

**B) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA**

1. Deberá aportar una Certificación con no más de un mes de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
4. El Contratista deberá presentar certificado por parte de Vertex donde indique que sigue siendo distribuidor y autorizado en dar soporte técnico en Costa Rica de la marca Vertex.
5. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2021PP-000006-01-CG (NUMERACION INTERNA)**

**“Primera Renovación (SICOP 2020CD-000004-0001400001 SICOP) Mantenimiento Correctivo  
dispensadores de agua”**

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

**C) CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA:**

1. **Precio:** El Contratista debe cotizar el precio unitario y total para cada partida en el que participa, según corresponda.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo N° 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye. **Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 2 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.**

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total del servicio en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. **Impuestos:** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 2 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

**“Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales.”**

3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

**D) CONDICIONES PARTICULARES:**

1. **Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días naturales.
2. **Plazo de entrega:** Del 19 de febrero del 2021 hasta el 18 de febrero del 2022. El primer mantenimiento deberá realizar a los 05 días hábiles de la fecha de inicio del contrato correspondiente a la primera renovación.
3. **Vigencia de la contratación:** El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses. Al ser la primera prórroga, se podrá prorrogar por 2 periodos adicionales hasta completar el máximo total de 48 meses, siempre y cuando el ICAFE no manifieste diferente

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2021PP-000006-01-CG (NUMERACION INTERNA)**

**“Primera Renovación (SICOP 2020CD-000004-0001400001 SICOP) Mantenimiento Correctivo  
dispensadores de agua”**

intención. **Este caso, se está procediendo a gestionar la primera renovación para un total del contrato de 24 meses.**

4. **Lugar de entrega:** ICAFE Oficinas Centrales, San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la Iglesia Católica de San Pedro
5. **Forma de Pago:** 02 Pagos parciales, a 30 días naturales contra la presentación de la factura en la Unidad de contratación Administrativa y recibido a satisfacción de la Unidad Solicitante. Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. **En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)**

**E) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

1. **Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®

[www.cafedecostarica.com](http://www.cafedecostarica.com)

**Icafe**

Instituto del Café de Costa Rica

[www.icafe.cr](http://www.icafe.cr)



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2021PP-000006-01-CG (NUMERACION INTERNA)**

**“Primera Renovación (SICOP 2020CD-000004-0001400001 SICOP) Mantenimiento Correctivo dispensadores de agua”**

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

2. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

### F) Multas y Clausula Penal

**Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumplan con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**Cláusula penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio objeto de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento), momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2021PP-000006-01-CG (NUMERACION INTERNA)**

**“Primera Renovación (SICOP 2020CD-000004-0001400001 SICOP) Mantenimiento Correctivo  
dispensadores de agua”**

procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**G) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:**

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: [facturacontratacion@icafe.cr](mailto:facturacontratacion@icafe.cr)

**H) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del señor Josué Jara González y el señor Johnny Orozco Salas.

**I) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:**



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®

[www.cafedecostarica.com](http://www.cafedecostarica.com)





**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
2021PP-000006-01-CG (NUMERACION INTERNA)**

**“Primera Renovación (SICOP 2020CD-000004-0001400001 SICOP) Mantenimiento Correctivo  
dispensadores de agua”**

La estimación presupuestaria para esta contratación es de: **₡676.700,00**

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,

<b>APROBADO POR (Unidad Solicitante)</b>	<b>REVISADO POR (Jefe de Contratación Administración)</b>	<b>ELABORADO POR</b>
<b>Lic. Johnny Orozco Salas</b>	<b>Lic. Daniel Calderón Solís</b>	<b>Victor Hugo Hernández Solórzano</b>
<b>Gerente Administrativo Financiero</b>	<b>Jefe de Unidad de Contratación Administrativa</b>	<b>Analista de Contratación Administrativa</b>



INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA®  
[www.cafedecostarica.com](http://www.cafedecostarica.com)